

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-01943-OFC

Quito, D.M., 22 de enero de 2021

Asunto: Resolución No. 637-2020-F del 29 de diciembre de 2020

Señores Representantes Legales
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA
CAJA CENTRAL FINANCOOP
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y
SOLIDARIAS CONAFIPS

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner para su conocimiento y aplicación la resolución No. 637-2020-F que sustituye a la SECCIÓN XI “NORMA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”, DEL CAPÍTULO XXXVII "SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO", DEL TÍTULO II “SISTEMA FINANCIERO NACIONAL”, DEL LIBRO I "SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO", DE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS, aprobada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera con fecha 29 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, me permito informar que esta Superintendencia mediante el oficio circular No. SEPS-SGD-IGT-2020-28073-OFC, del 5 de octubre de 2020, emitió la *Guía para la Elaboración del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*, documento que establece los lineamientos mínimos a considerar para su elaboración o actualización; el cual fue modificado según la norma vigente y publicado en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en la siguiente ubicación:
<https://www.seps.gob.ec/tramites?mplafd>.

Finalmente, me permito indicar que las entidades controladas deberán considerar los lineamientos mínimos establecidos en esta Guía, actualizar sus Manuales y

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-01943-OFC

Quito, D.M., 22 de enero de 2021

presentarlos al organismo de control para el registro correspondiente en función de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Primera de la resolución No. 637-2020-F.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexo: Resolución 637-2020-F.pdf